



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4470 que exime de tributos municipales a ex empleados de Paraná Metal, y la Ordenanza N° 4561 que prorrogó dicha eximición por otros seis meses, y;

CONSIDERANDO: Que, pese a las diversas negociaciones y gestiones, continúa la situación de desempleo de muchos de los ex trabajadores de ésta empresa, lo que amerita prorrogar el plazo de vigencia de la exención tributaria municipal a aquellos que aún no se han podido incorporar laboralmente nuevamente.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Prorróguese por el término de 6 (seis) meses a partir de la sanción de la presente ordenanza la exención tributaria dispuesta en el Art. 1 de la Ordenanza N° 4470, a los ex trabajadores de la empresa Paraná Metal despedidos el 30 de Noviembre del año 2015.

ARTICULO 2º: A los fines de tal exención, el interesado deberá acreditar nuevamente ante la Municipalidad su condición de despido (con el telegrama de despido, y/o con la Baja de Servicios de Anses, y/o con el último recibo de sueldo en que conste que es su liquidación final), como así también que no cuenta con trabajo registrado, acompañando certificación negativa de servicios expedida por Anses actualizado a la fecha de su nueva presentación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4620 Sala de Sesiones, 31 de Mayo de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.